Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 044

REF:
PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*
DEMANDANTE: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A*
DEMANDADO: *ARNOLDO BERNAL CASTIBLANCO*
RADICADO: *187564089001 2018-00068-00*

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Arnoldo Bernal Castiblanco y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: *APROBAR en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias del pagare No.* ***075676100002412*** *del periodo comprendido del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2020 y Pagaré No.* ***4481860002234331*** *desde el 24 de noviembre al 31 de julio de 2020.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ede92917d25a9771eab629703a5d92117fd1a56ac04a6226c53fcda8e23da80
Documento generado en 04/09/2020 10:46:18 a.m.